


CUENTA.- En veinte de enero de dos mil doce, doy cuenta al C. Juez con escritos presentado por el C. PEDRO GONZÁLEZ IXTLAHUAC y el C. LICENCIADO MARCELINO RODRÍGUEZ GARCÍA.- CONSTE. 

AUTO.- EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. -----

--- Visto los escritos de cuenta (57 y 58), se tiene por presente a los promoventes, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicitan se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a efecto de que se lleve a cabo la RESTITUCIÓN DE LA COSA OBTENIDA, siendo en el caso concreto la POSESIÓN PROPORCIONAL del bien inmueble consistente en la fracción norte quedando esta, como a cuarenta metros de la calle Luis Encinas Jonson hacia la playa (sección Noroeste), al ofendido ELISEO GONZÁLEZ ZAMORA, por lo que se comisiona a la C. Actuaría Adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo el desahogo de dicha diligencia, en los precisos términos de la sentencia dictada en fecha veintiocho de marzo de dos mil once, previa citación a las parte y tomando como punto de partida el local de este Juzgado.-----

--- En consecuencia se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios al C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal de ésta Ciudad, a efecto de que proporcione a dos elementos a su digno cargo con el fin de salvaguardar la integridad física del funcionario actuante y de las personas que participen en la diligencia de mérito.-Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 49 fracción II del Código Penal para el Estado de Sonora. -----

---- NOTIFÍQUESE; Así lo acordó y firmó el C. LIC. JULIO CÉSAR MORENO PINO, C. Juez Primero de Primera Instancia Mixto, por ante el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA ZAMORA, Secretario de Acuerdos Penal, quien autoriza y da fe.-----

